



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 3 DE MAYO DE 1991

Número 100

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de listas de espera de carácter permanente para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas especialidades u opciones médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional.

2755

Orden de 15 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, de corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 1991, de la citada Consejería, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las oposiciones para Ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares, de la Administración Regional.

2761

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución de 11 de abril de 1991, de la Dirección General de Salud, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General de Salud y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, en materia de Educación para la Salud.

2761

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

2764

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimientos de pago han resultado desconocidos.

2764

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Solicitud de autorización de obras.

2765

Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificaciones.

2765

Confederación Hidrográfica del Duero. Notificación.

2765

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

2765

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 580/85.

2766

Primera Instancia número Tres de Madrid. Procedimiento número 1.053/85.

2767

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 207/89.

2767

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 228 de 1991.

2768

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 219 de 1991.

2768

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 227 de 1991.

2768

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 318 de 1991.

2768

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 270 de 1991.

2768

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 278 de 1991.

2769

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 278 de 1991.	2769
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 287 de 1991.	2769
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 280 de 1991.	2769
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 310/90.	2770
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 1.204/90.	2770
Instrucción número Uno de Lorca. Causa P.P.A. 93/90.	2770
Instrucción número Uno de Lorca. Causa P.P.A. 93/90.	2770
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 255 de 1991.	2771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 297 de 1991.	2771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 248 de 1991.	2771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 247 de 1991.	2771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 257 de 1991.	2771
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 288 de 1991.	2772
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 287 de 1991.	2772
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 332 de 1991.	2772
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.132 de 1990.	2772
De lo Social número Dos de Murcia. Procesos número 319/89.	2773
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso numerado 902/89.	2773
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.801/88.	2774
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 115/89.	2774
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso numerado 1.195/87.	2775
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 319/81.	2775
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 212/89-A.	2776
Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento número 127/88.	2777

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Relación provisional de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.

CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente una Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de El Albujón.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Cooperativa Eléctrica Murcia.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Marsac, S.L.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a SIR, S.A.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Cooperativa Eléctrica del Segura.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Marcelino Jiménez Fernández.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Suministros Levante.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Ealsa.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Comoyre.

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Ginés Huertas Cervantes, S.A.

ALBUDEITE. Convocatoria de oposición para una plaza de Auxiliar Administrativo.

CARAVACA DE LA CRUZ. Estatutos por los que ha de regirse el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

CARTAGENA. Pliego de Condiciones y Proyecto de «Tala de arbolado en Paseo Central Alameda San Antón (II Fase)».

CARTAGENA. Proyecto de Acceso a Bda. José M.ª Lapuerta (Tramo I) desde Bda. Virgen de la Caridad.	2782
CARTAGENA. Proyecto de Pavimentación de Acceso Oeste a Bda. Hispanoamérica.	2783
CARTAGENA. Proyecto de Acceso al C.N. Azorín de Molinos Marfagones.	2783
CARTAGENA. Proyecto de entronque red de saneamiento en El Mirador de Canteras.	2783
CARTAGENA. Proyectos de Acerado y traslado cerramiento Avda. San Juan Bosco, de Los Dolores.	2783
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Transferencia de Crédito número 1 del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 1991.	2783
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Transferencias de Crédito número 7, del Presupuesto Único de 1991, por la mayoría absoluta.	2783
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Automóviles García Carreño, S.R.C.	2783
MURCIA. Resolución sobre la oposición para veinticinco plazas de Guardia de Policía Local.	2784
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Plan Parcial Residencial «La Palra».	2784
MURCIA. Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación mediante subasta del proyecto de «Construcción de 42 viviendas, locales y garajes de protección oficial en E.D. III de Murcia».	2784
MURCIA. Pliego de Condiciones para la contratación mediante concurso de la redacción de proyecto de construcción, instalación y explotación de aparcamiento subterráneo en el barrio de San Antonio.	2784
MURCIA. Proyecto de «Construcción de un estacionamiento situado en Plaza Santoña, de Murcia».	2784

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4888 **ORDEN de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de listas de espera de carácter permanente para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas especialidades u opciones médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración regional.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidades u opciones relacionadas en el Anexo I, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada, resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, así como para sustituciones en plazas de las mismas con derecho a reserva y consiguientemente se precise nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como en el artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2. k) y l) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A :

Primero

Convocar concurso de méritos para la constitución de Listas de Espera de carácter permanente, que permitan la inmediata provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de aquellas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidades u opciones relacionadas en el Anexo I y sustituciones de las mismas con derecho a reserva que tengan carácter urgente.

Segundo

Dichas Listas de Espera se regirán por las Bases Generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90), así como por las siguientes:

B A S E S E S P E C Í F I C A S

Primera.—Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria será el que se indica en el Anexo I para cada especialidad u opción.

Para la especialidad de Salud Pública, el título requerido es el indicado en el Anexo I. También podrán participar los aspirantes que estén en posesión de Master en el área de Salud Pública, con una duración mínima de 1.000 horas.

La Comisión de Selección valorará el contenido de dicho Master para determinar si procede la admisión o exclusión de los mismos al presente proceso selectivo.

Los aspirantes que estén en posesión exclusivamente del citado Master, sólo podrán ocupar aquellas plazas cuyo desempeño esté previsto, en la relación de puestos de trabajo, por personal interino en posesión del mismo y siempre en defecto de Licenciados en Medicina y Cirugía, especialidad Salud Pública y Medicina Preventiva.

1.2. Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.—Solicitudes

2.1. La solicitud para poder participar en los procesos selectivos se formulará según modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Dicha instancia será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., 30003.-MURCIA, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

En dicha solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen los requisitos que se especifican en la Base Primera, acompañando necesariamente la documentación justificativa de los méritos alegados, que será la que se indica en el Anexo III. Aquellos méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de las Comisiones de Selección, no serán tenidos en cuenta.

Al dorso de las instancias, deberán hacerse constar los méritos que se aleguen, de entre los contenidos en el Baremo que figura como Anexo III de la presente Orden. A estos efectos, los aspirantes deberá presentar junto con la solicitud, la

Tabla de Autoevaluación de Méritos, que figura como Anexo IV, debidamente cumplimentada. Igualmente, deberán indicar, al dorso de la citada Tabla de Autoevaluación para cada apartado, los documentos acreditativos que son objeto de valoración en el mismo.

Los servicios prestados por el interesado, deberán ir certificados por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u Organismo correspondiente, donde esté adscrito el solicitante, o por el Jefe de la Unidad de Personal de la Institución Pública o Privada en que hubiere prestado sus servicios.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En lo sucesivo, el plazo de presentación de solicitudes estará ininterrumpidamente abierto durante todo el año, si bien y a efectos de coincidir con el calendario de reuniones de la Comisión de Selección, establecido en la Base Cuarta de esta Orden, se procederá a valorar los méritos alegados por los interesados hasta el 30 de septiembre de cada año.

La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales 2.2, 2.3 y 2.5, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

2.3. Los derechos de participación serán de 500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.º de cuenta 3110000555, de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 2.5, de la Orden de 24 de julio de 1990.

Tercera.—Admisión de aspirantes

3.1. La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la Base General Tercera de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.2. Asimismo y en lo sucesivo, a partir del 30 de septiembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo máximo de un mes en los lugares señalados en la citada Base General Tercera, publicará Órdenes por las que se aprueban para cada Lista:

- a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.
- b) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera, que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.
- c) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera, que presenten documentación justificativa de nuevos méritos, para su valoración por la Comisión de Selección.

3.3. Contra dichas Órdenes podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los Tablones de Anuncios mencionados, ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Una vez publicadas las Resoluciones Provisionales de la Comisión de Selección conteniendo la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima y constituyen las Listas de Espera correspondientes, el órgano convocante dictará, dentro del plazo de 10 días establecido para efectuar reclamaciones contra dichas Resoluciones, Órdenes actualizando la relación mencionada en la Base 3.2.b), con las bajas en las listas producidas desde que se dictó la citada relación.

La Comisión de Selección tendrán en cuenta dichas Órdenes para elaborar las Resoluciones definitivas constituyendo las listas de Espera correspondiente.

Cuarta.—Composición y Actuación de las Comisiones de Selección

4.1. La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo V, de los cuales tres al menos estarán en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.2. La Comisión de Selección se registrará por lo previsto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.3. La Comisión de Selección se reunirá, para valorar los méritos de los aspirantes, el mes de noviembre de cada año.

4.5. La categoría correspondiente a la Comisión de Selección es la Primera.

Quinta.—Selección de aspirantes

5.1. La selección de aspirantes se ajustará a lo dispuesto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.2. El Baremo de Méritos aparece como Anexo III de la presente Orden.

5.3. La puntuación mínima que los aspirantes deben alcanzar en el concurso de méritos para ser incluidos en las listas de espera es la de 0'10 punto.

5.4. A los interinos que estén incluidos en Listas permanentes, y que estén prestando servicios al tiempo de reunirse las Comisiones de Selección, les serán computados de oficio los méritos que por tiempo de servicios hubieren adquirido desde la última valoración de méritos, previa petición al órgano competente del certificado de servicios prestados, expedido conforme determina el punto 1, párrafo 4.º de la Base Segunda de la presente Orden.

5.5. Los participantes que hayan presentado sus instancias con posterioridad a la finalización del correspondiente plazo señalado en la Base Segunda, se incluirán en último lugar de las Listas de Espera, por orden de fecha y número de Registro de entrada, y sólo serán llamados en caso de que se hayan agotado las listas de aspirantes cuyos méritos ya hayan sido valorados por las Comisiones de Selección.

Sexta.—Lista de Espera, presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones, incompatibilidades

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

Séptima.—Norma Final

La presente convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 18 de abril de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

ESPECIALIDADES U OPCIONES; TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Salud Pública; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Salud Pública y Medicina Preventiva.

Reumatólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Reumatología.

Traumatólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Pediatra; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Pediatría.

Otorrinolaringólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Otorrinolaringología.

Cardiólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Cardiología.

Psiquiatra; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Psiquiatría.

Dermatólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Dermatología.

Ginecólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Ginecología.

Estomatólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Estomatología.

Cirugía Maxilofacial; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Cirugía Maxilofacial.

Hematólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Hematología.

Neumólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Neumología.

Microbiología y Parasitología; Lcdo. en Medicina y Cirugía y en Farmacia, especialidad en Microbiología y Parasitología.

Medicina Intensiva; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Intensiva.

Oftalmólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Oftalmología.

Radiólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Radiodiagnóstico.

Neurofisiólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Neurofisiología Clínica.

Neurólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Neurología.

Anestesista; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Anestesiología y Reanimación.

Cirugía General; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Cirugía General.

Neurocirugía; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Neurocirugía.

Aparato Digestivo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Aparato Digestivo.

Anatomía Patológica; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Anatomía Patológica.

Urólogo; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Urología.

Medicina Interna; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Interna.

Medicina Deportiva; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Deportiva.

Análisis Clínicos; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Análisis Clínicos. Lcdo. en Farmacia, especialidad Análisis Clínicos.

Médico; Lcdo. en Medicina y Cirugía.

Documentalista Clínico; Lcdo. en Medicina y Cirugía.

Medicina Familiar; Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD U OPCIÓN

ZONA MURCIA

☐

ZONA CARTAGENA / SANTIAGO DE LA RIBERA

☐

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN PLAZA/CUERPO		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALÍA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA:	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO (*)	DOMICILIO		PROVINCIA

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEIDO / EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia,

de

199

(FIRMA)

DERECHOS DE EXAMEN		SELLO DEL PAGO
TASAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL		
GASTOS		
TOTAL A INGRESAR		

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA TÉCNICO TITULADO SUPERIOR/LICENCIADO EN MEDICINA, DISTINTAS ESPECIALIDADES:

I. MÉRITOS ACADÉMICOS; PUNTOS

1. Por cada matrícula de honor, sobresaliente o notable durante los estudios de licenciatura (no se valorarán Religión, Formación Política, Educación Física, Idioma y Medicina Social)..... 0'10
2. Grado de Licenciatura (si premio extraordinario o sobresaliente 0'50 puntos más)..... 0'50
3. Por cada curso monográfico del doctorado o por cada 8 créditos del doctorado (si sobresaliente o Matrícula de Honor en el curso, 0'10 puntos más)..... 0'10
4. Grado de Doctor (si sobresaliente o Cum laude 0'50 puntos más) 2'00

II. MÉRITOS ASISTENCIALES (en disciplina convocada); PUNTOS

1. Período completo de formación en la especialidad, por el sistema MIR, en Hospital acreditado para la docencia post-graduada 5'00
2. Período completo de formación en Centro Extranjero con programa de docencia reconocido para post-graduados y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia 5'00
3. Por cada mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Jerarquizadas dependientes de la CC.AA. de Murcia o del INSALUD realizado en propiedad (máximo de 8 puntos) 0'10
4. Por cada mes de servicios prestados en otras Instituciones Sanitarias Jerarquizadas del Estado Español.... 0'10
5. Por cada mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias extranjeras de similares características (máximo de 8 puntos) 0'10
6. Por cada mes de servicios prestados como interino, contratado, eventual o autorizado en los servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias dependientes de la CC.AA. o del INSALUD (máximo de 8 puntos) 0'10
7. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios no jerarquizados de la CC.AA. o del INSALUD, (máximo 6 puntos)..... 0'02
8. Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad o como contratado laboral fijo de Instituciones Sanitarias de la CC.AA. de Murcia, del INSALUD, o de otras que tengan acreditación de Comisión Nacional de la especialidad de que se trate para la formación de médicos residentes 4'00

9. Jefe de Sección o Clínico con nombramiento en propiedad o como contratado laboral fijo de Instituciones Sanitarias de la CC.AA. de Murcia, del INSALUD, o de otras que tengan acreditación de la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate para la formación de médicos residentes 3'50

10. Médico, Farmacéutico o Químico Adjunto, con nombramiento en propiedad o como contratado laboral fijo de Instituciones Sanitarias de la CC.AA. de Murcia, del INSALUD, o de otras que tengan acreditación de la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate para la formación de médicos residentes 3'00

11. Médicos Inspectores por oposición del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para la especialidad de Medicina Preventiva 1'00

12. Farmacéuticos Inspectores por oposición del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para la especialidad de Farmacia Hospitalaria 1'00

13. Médicos especialistas de Instituciones abiertas de la CC.AA. de Murcia o del INSALUD 1'00

14. Médicos de Urgencia Hospitalaria de las Instituciones Sanitarias de la CC.AA. de Murcia o del INSALUD 1'00

Las aplicación a efectos de baremo de los méritos especificados en los apartados 3 a 7, se entenderá realizados exclusivamente en uno de los supuestos, no pudiéndose, por tanto, computar de forma sumatoria, los posibles resultados en este sentido.

III. MÉRITOS CIENTÍFICOS (en la disciplina convocada); PUNTOS.

1. Por comunicaciones a reuniones científicas sobre la Especialidad de que se trate (máximo 1'5 puntos):

- 1.º firmante..... 0'10
- Resto firmantes 0'05

2. Por trabajos científicos publicados en la especialidad de que se trate:

- 2 A. En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (máximo 1'5):

- 1.º firmante..... 0'10
- Resto firmantes 0'05

- 2 B. En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales:

- 1.º firmante..... 0'30
- 2.º firmante 0'25
- Resto firmantes 0'10

- 2 C. Capítulo en libro: El libro ha de estar publicado y distribuido por empresas editorial de ámbito nacional o internacional:

- 1.º firmante..... 0'40
- Resto firmantes 0'20

- 2 D. Por libro (idénticos requisitos que el apartado anterior)..... 2'00

3. Becas y premios de investigación (hasta un máximo de 2 puntos)..... 2'00

La puntuación máxima total obtenida en todo el apartado III, no podrá ser superior a 6 puntos.

IV. MÉRITOS DOCENTES (en la disciplina convocada); PUNTOS

1. Catedrático de la Facultad de Medicina, Estomatología o Farmacia..... 3'00
2. Profesor Titular..... 2'00
3. Profesor Asociado Clínico 1'00
4. Profesor en Escuela de Especialidad, Escuela de Enfermería, o curso postgrado 0'50
5. Profesor Ayudante de Clases Prácticas o Colaborador Docente de la Facultad de Medicina..... 0'50
6. Profesor no Numerario (en categoría de Profesor Adjunto Interino, Profesor Titular Interino o Encargado de Curso) de la Facultad de Medicina..... 1'00

V. OTROS MÉRITOS (en la disciplina convocada); PUNTOS

1. Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo correspondiente a las plazas convocadas (hasta un máximo de 3 puntos)..... 1'50
2. Presidente de Sociedades Científicas de ámbito nacional o internacional, legalmente constituidas y reconocidas oficialmente 1'00
3. Coordinador Nacional o científico de grupos de trabajo en Sociedades Científicas de ámbito nacional o internacional legalmente constituidas y reconocidas oficialmente 0'50
4. Director o miembro del Consejo de Dirección de Revistas incluidas en los repertorios bibliográficos internacionales 0'50
5. Cargo directivo en Centro Oficial de administración o asistencia pública, relacionadas con la medicina u organizaciones sanitarias 2'00
6. Otros méritos no reflejados anteriormente y siempre relacionados con la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 1 punto) 1'00

En la presente convocatoria se adjuntan como Anexos las correspondientes tablas de autoevaluación de méritos que deberán ser rellenados convenientemente por los concursantes.

Todos los méritos deberán ser acreditados mediante documento oficial o fotocopia debidamente compulsada.

A N E X O I V

TABLAS DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

I. MÉRITOS ACADÉMICOS; PUNTOS

1. Matrículas de Honor, sobresaliente o notables, en los estudios de Licenciatura 1'00
2. Grado de Licenciatura 1'00
3. Cursos monográficos del Doctorado o créditos 0'50
4. Grado de Doctor 1'00

II. MÉRITOS ASISTENCIALES; PUNTOS

1. Período completo formación en la especialidad MIR 1'00

- 2-7. Por meses de servicios prestados 0'50
8. Jefe de Departamento o Servicios 1'00
9. Jefe de Sección o Clínico 1'00
10. Jefe Adjunto..... 1'00
11. Médico Inspector por oposición (Medicina Preventiva)..... 1'00
12. Farmacéutico Inspector por oposición (Farmacia Preventiva)..... 1'00
13. Médico Especialista de Instituciones Abiertas de la CC. AA. de Murcia o del INSALUD..... 1'00
14. Médicos de Urgencias Hospitalarias..... 1'00

III. MÉRITOS CIENTÍFICOS; PUNTOS

1. Comunicaciones 0'50
- 2 A. Trabajos científicos publicados en revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales..... 0'50
- 2 B. Trabajos científicos publicados en revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales 0'50
- 2 C. Capítulo en libro 0'50
- 2 D. Libro 1'00
3. Becas y Premios investigación 1'00

IV. MÉRITOS DOCENTES; PUNTOS

1. Catedrático..... 3'00
2. Profesor Titular..... 2'00
3. Profesor Asociado 1'00
4. Profesor de Escuela de Especialidad, Escuela de Enfermería o cursos postgrado 0'50
5. Profesor Ayudante de Clases Prácticas o Colaborador Docente..... 0'50
6. Profesor no numerario..... 1'00

V. OTROS MÉRITOS; PUNTOS

1. Presidente Sociedades Científicas..... 1'00
2. Coordinador o Científico 1'00
3. Director o miembro Consejo Dirección de Revistas 1'00
4. Cargo Directivo 1'00
5. OTROS MÉRITOS: Enumerarlos brevemente en este mismo Anexo (No valorar por el aspirante).

A N E X O V

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

PRESIDENTE: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCAL: 1. Un representante de la Consejería de Sanidad.

2. Un funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública.

3. Un representante de las Juntas de personal.

SECRETARIO: Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores.

ASESORES: Uno por cada Sindicato con representación en las Juntas de Personal, excepción hecha de la Organización Sindical ya representada en la Comisión de Selección por el Vocal Tercero.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

4887 ORDEN de 15 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, de corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 1991, de la citada Consejería, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares, de la Administración Regional.

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 53, de 5

de marzo de 1991, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 1379 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el párrafo recogido al final del cuarto ejercicio, que dice:

«Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubieran superado los dos ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados,...

Debe decir: «Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubieran superado los tres ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados,...

En la página 1381, el párrafo recogido al final del cuarto ejercicio, que dice:

«Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubieran superado los dos ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados,....».

Debe decir: «Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubieran superado los tres ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados,...

Murcia a 15 de abril de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

4885 Resolución de 11 de abril de 1991, de la Dirección General de Salud, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General de Salud y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, en materia de Educación para la Salud.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito por la Dirección General de Salud y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, el día 7 de febrero de 1991, en materia de Educación para la Salud, procede su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia 11 de abril de 1991.—El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo**.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

En Murcia a 7 de febrero de 1991

REUNIDOS: De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Puig Renau, Director Provincial del Ministerio de Educación y

Ciencia, y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Parra Hidalgo, Director General de Salud de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas,

E X P O N E N :

En la actualidad, tanto la Reforma Educativa, como la Reforma Sanitaria permiten grandes posibilidades de colaboración, entre los profesionales de la Educación y la Salud, siendo ésta el elemento clave para promocionar la Salud y estilos de vida saludables en la Escuela, objetivo en el que coinciden tanto la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia como la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad de Murcia.

Las especiales características y circunstancias de la Escuela hacen de ella el lugar idóneo para llevar a cabo la Educación para la Salud, como Tema Transversal, incluida en el Proyecto Curricular y Proyecto Educativo del Centro. La Escuela es la única institución por la que pasan todos los individuos de la Región, permaneciendo en ella durante un largo e importante número de años y es durante esta etapa evolutiva, cuando se van a desarrollar actitudes, comportamientos y hábitos definitivos en el niño. Al mismo tiempo la gran disponibilidad de elementos formativos y el elevado número de personas implicadas: alumnos, profesores y padres, justifican que ningún programa de Educación Sanitaria pueda aspirar a ser tan extenso como el de Educación para la Salud en la Escuela.

La Escuela tiene unas funciones, educativa integral, social y preventiva, como instrumento de la Promoción de la Salud, que fundamentan la existencia y la puesta en marcha

de proyectos educativos con objetivos de salud para el cumplimiento de los cuales, es necesario poner en marcha programas de formación, investigación así como la elaboración de materiales de apoyo a la Educación para la Salud, junto con la participación verdadera de toda la Comunidad Escolar que está implicada en el proceso.

En consecuencia, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad de Murcia, acuerdan suscribir un convenio de colaboración, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Sanidad y Consumo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El objetivo del presente convenio es el desarrollo de la Educación para la Salud en las actividades escolares y extraescolares de los Centros Educativos de la Región de Murcia, incidiendo de manera especial en aquellos problemas de salud que las comunidades respectivas consideren prioritarios en cada momento, sin que por ello se renuncie al tratamiento globalizado de tales temas, en el marco de la promoción de estilos de vida saludables entre la población escolar. Tienen este carácter prioritario, hoy, en nuestra comunidad escolar, la prevención de las drogodependencias, el SIDA, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares.

Segunda

El ámbito del convenio es regional, abarcando los Centros de E.G.B., Enseñanzas Medias (Futuras Educación Infantil, Primaria y Secundaria) y Educación de Personas Adultas.

Tercera

La población afectada está constituida por alumnos, padres, docentes y personal no docente de los Centros de Enseñanza, así como los órganos de participación escolar.

Cuarta

Por el presente convenio ambas partes se comprometen a la ejecución conjunta de los programas que a continuación se relacionan:

I. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA

El objetivo de este programa es la formación y capacitación del profesorado así como el asesoramiento permanente del mismo, de tal manera que los programas de Educación para la Salud se lleven a cabo de manera más eficaz.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes ACTIVIDADES:

1) Seminarios sobre Metodología de la Educación para la Salud.

2) Cursos monográficos para el tratamiento de los temas de salud considerados prioritarios, y en especial de prevención de las drogodependencias, el SIDA, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares.

3) Cursos y/o Seminarios de formación en los propios centros seleccionados de los que soliciten realizar un proyecto de Educación para la Salud previo acuerdo de los respectivos Claustros de Profesores y Consejos Escolares.

4) Jornadas de Educación para la Salud en la Escuela que incluyan Talleres sobre Drogodependencias, Alimentación y Nutrición, Higiene Personal y otros a determinar según las necesidades que se detecten entre el profesorado.

5) Encuentros de Intercambio de Experiencias entre Enseñantes y Profesionales de la Salud.

6) Asesoramiento y apoyo técnico permanente a la Comunidad Escolar.

II. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

La finalidad del presente programa es aumentar, mediante la investigación y la evaluación, los conocimientos necesarios para validar futuros modelos de intervención en Educación Sanitaria en el Medio Educativo de manera que se desarrollen de forma más efectiva y eficaz.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes ACTIVIDADES:

1) Estudio sobre «Aproximación al conocimiento de la realidad de la Comunidad Escolar de la Región de Murcia».

2) Estudio sobre la integración curricular de la Educación para la Salud.

3) Estudio sobre «Conocimientos, actitudes y prácticas en relación con la infección por VIH en adolescentes escolarizados de la Región de Murcia».

4) Estudio de intervención sobre «La efectividad de tres mtodos educativos diferentes para la práctica de la Educación para la Salud en adolescentes escolarizados de la Región de Murcia».

5) Estudio sobre «Utilización de drogas en escolares de la Región de Murcia».

6) Estudio de fórmulas de coordinación y tratamiento de la Educación para la Salud en los centros de EE.MM.

7) Establecimiento de subvenciones y ayudas a la investigación a Centros docentes para el desarrollo de programas experimentales que evaluados pueden generalizarse posteriormente a todos los Centros de la Región.

III. PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS

El objetivo de este programa es la elaboración, edición y distribución de materiales de Educación para la Salud de apoyo a las actividades y programas que se lleven a cabo de tal manera que se facilite a los docentes la enseñanza de los contenidos de la Educación para la Salud en la Escuela.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes ACTIVIDADES:

1) Producción de una «Guía Metodológica de Educación Sanitaria» para Maestros, que incluya los contenidos propios de la Educación para la Salud.

2) Elaboración y distribución de manera prioritaria de material audiovisual complementario para la prevención de drogodependencias y Salud Buco-dental.

3) Distribución de una «Guía de Recursos de Educación para la Salud» que recoja los materiales audiovisuales disponibles, bibliografía, servicios, etc. para facilitar la práctica de actividades de Educación para la Salud.

4) Poner en marcha un «Boletín Informativo de Educación para la Salud» que vehiculice la información que se genere en materia de Educación Sanitaria y sirva de intercambio de experiencias y establecimiento de relaciones entre los miembros de la Comunidad Escolar y profesionales de la Salud.

Quinta

Los RECURSOS disponibles, para desarrollar este convenio, que aportará cada una de las partes, serán los siguientes:

1. Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Coordinador del Programa de Educación para la Salud, a tiempo parcial.

Un Docente, Profesor de E.G.B., a tiempo completo.

La Infraestructura y personal de los Centros de Profesores.

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia facilitará la participación del profesorado en las actividades acordadas en el presente convenio flexibilizando los horarios, con el acuerdo de los Órganos de Gestión y Participación de la Escuela.

2. Por la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia:

El Coordinador de la Unidad Técnica de Educación para la Salud de la Consejería de Sanidad, a tiempo parcial.

El Coordinador del programa de prevención de drogodependencias en medios socio-educativos, a tiempo parcial.

Un Diplomado en Enfermería de la Unidad Técnica de Educación para la Salud, a tiempo parcial.

La infraestructura y personal de la Dirección General de la Salud.

3. Los recursos financieros se fijarán en un anexo anual a este convenio, comprometiéndose cada una de las partes firmantes a la financiación de las actividades previstas en los diferentes programas.

Sexta

Para el control, evaluación y seguimiento de los programas objeto de este convenio se constituirá una COMISIÓN TÉCNICA con la composición y funciones que se indican a continuación:

COMPOSICIÓN

Dos técnicos de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad.

Dos técnicos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de los órganos de participación de la Comunidad Escolar.

La Comisión Técnica, podrá llamar como Asesores a expertos de la Educación y la Salud o de los Órganos de Participación Escolar con el fin de mejorar sus actuaciones y funciones, así como para participar en grupos de trabajo que se constituyan para la puesta en marcha de los diferentes programas incluidos en el presente convenio.

FUNCIONES

Coordinación y evaluación general de la ejecución del convenio.

Seguimiento y evaluación de las actividades y proyectos previstos.

Supervisión y coordinación de los grupos de trabajo que se constituyan para la ejecución de los programas formulados.

Determinación de los aspectos concretos de cada uno de los programas previstos, así como la valoración económica y temporalización de las actividades incluidas en los mismos, dentro del marco del convenio.

Proponer medidas para la regulación y control de las ofertas de Educación para la Salud, especialmente las que se refieran a drogodependencias e infección por VIH, que provengan de otras instituciones tanto públicas como privadas.

Séptima

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir del día 7 de febrero de 1991. El convenio se entenderá prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha prevista para su finalización, en todo su contenido, excepto lo referente a la aportación de recursos, que serán objeto de revisión anual.

Octava

En la información pública que cada una de las partes elabore, se consignará expresamente la referencia a la Dirección Provincial del M.E.C. y a la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, como entidades que colaboran conjuntamente en las actividades contenidas en los programas convenidos por el presente convenio.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4493

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4-4-91, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 23-3-90 la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Mercedes Ponce Navarro, con un importe total del débito de doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas doce pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 13-2-90, la celebración de la citada subasta se fija para el día 24 de junio de 1991, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Tesorería sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Piso vivienda 2.º izquierda o puerta derecha del edificio denominado Games VI, sito en la calle Príncipe de Asturias y que ocupa una superficie útil de 84,20 m². Lleva aneja e inseparable una plaza de garaje. Inscrita al libro 280, tomo 2.277, folio 148, finca 27.442.

Peritación: 7.000.000.

Cargas subsistentes: 12.291.710.

Tipo de subasta: 221.214. (Importe de los débitos).

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna,

20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 4 de abril de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 4539

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Social de la Marina

Dirección Provincial de Cartagena

Relación de empresas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que en trámite de requerimientos de pago han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 número 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les insta de comparecer en el Instituto Social de la Marina, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que ha cumplido con este requisito mediante exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número patronal: 30/070601/19. Empresa: Benito Toval García. Localidad: Cartagena. Número requerimiento: 63/89. Importe: 97.530.

Número patronal: 30/070601/19. Empresa: Benito Toval García. Localidad: Cartagena. Número requerimiento: 65/89. Importe: 94.392. (D.G. 351)

Número 4871

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Con fecha 10 de enero de 1991 se ha presentado en esta Demarcación una solicitud de autorización de obras en vivienda existente en la Avda. de José Antonio, número 36, de Los Nietos, t.m. de Cartagena (Murcia), solicitada por don Salvador López Mena.

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias Séptima primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («B.O.E.» de 29 de julio) y Décimo octava de su Reglamento (R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, «B.O.E.» de 12 de diciembre), que son de aplicación en el presente expediente de autorización incoado (Ref. DT7.ª-4/91), esta Demarcación ha elaborado un plano en el que figura la definición provisional de la línea probable de deslinde, lo que se hace público para que en el plazo de quince días (contados a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.») cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

El citado plano se halla expuesto en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de la Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horas hábiles de 9 a 14, de lunes a viernes.

Murcia, 15 de abril de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 4334

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio, indicándoles que podrán retirar las mismas en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en las cédulas de notificación:

Concepto: Actas de inspección.

Obligado tributario: Carpintería Velarde, S.L. C.I.F. B30617807.

Liquidación definitiva acta de prueba preconstituida 00139376, N.R.I. 992/90. Impuesto sobre el valor añadido, ejercicios 1986-1987 e importe de 1.228.107 pesetas.

Liquidación definitiva acta de prueba preconstituida 00139351, N.R.I. 991/90. Impuesto sobre tráfico de empresas, ejercicios 1985 e importe de 3.597.525 pesetas.

Obligado tributario: Grupo Inmobiliario de Cartagena, S.A. C.I.F. A30618102.

Liquidación de baja por el concepto de sanción del acta de conformidad 06555766, N.R.I. 343/89. Retenciones trabajo personal, ejercicios 1985, 86 y 87 e importe de 80.662.

Cartagena, 15 de abril de 1991.—El Jefe de la Secretaría Administrativa Inspección, M.F. Pena Lamelas.

(D.G. 350)

Número 4365

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**A N U N C I O**

Habiéndose dictado resolución por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Duero, por la que queda sin efecto, con pérdida de fianza, y perjuicios a que haya lugar, la adjudicación de los lotes de madera, números 1 y 4 de los términos municipales de Renedo, Santillán y El Convento (Palencia), hecha en subasta pública a don Francisco Cremades Nieto, con residencia en dicha fecha, en Molina de Segura (Murcia), celebrada previo anuncio reglamentario en los «Boletines Oficiales» de Valladolid y Palencia, en la Confederación Hidrográfica del Duero el 7 de abril de 1987, y no habiendo sido posible la notificación de dicha resolución; a través del Servicio de Correos, al Sr. Cremades Nieto, se le hace saber por medio del presente anuncio el derecho que le asiste a interponer recurso de reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, a los efectos señalados en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 11 de marzo de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

Número 4408

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8700209, seguido en esta Recaudación contra don Gregorio Belmonte Guillén, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 284.802 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-I y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.604, tomo 669, folio 230.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Gregorio Belmonete Guillén y, en su caso, a la cónyuge doña Teresa Ortiz Izquierdo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco de Bilbao, S.A., C.A.M., Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 12 de abril de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4894

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan José Verdaguer Martínez,
Magistrado Juez del Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia y su
provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso numerado, número 580/85 en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 320/86, formulada por el trabajador don Manuel Martínez Serrano, contra la empresa don Julián López Serrano y esposa, con domicilio en la calle Extremadura, nº 8, de Caravaca de la Cruz (Murcia), en reclamación de cantidad de trescientas cinco mil ochocientas trece pesetas (305.813 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

1º) Urbana. Consistente en local número uno, situado en la planta baja del edificio sito en Caravaca, calle Madrid, sin número de policía. Ocupando la totalidad de la misma, a excepción del zaguán general, arranque de escaleras, cuarto de basura, cuarto de basura, cuarto de contadores y el hueco del ascensor. Tiene una superficie construida de doscientos setenta y siete metros (277) y sesenta y cuatro (64) decímetros cuadrados y una útil de doscientos sesenta y siete (267)

metros y ochenta y siete (87) decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 485 de Caravaca de la Cruz, folio 42, finca número 33.317, inscripción primera. Su valor pericial es de dos millones setecientos setenta mil pesetas (2.770.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 17 de mayo de 1991 y a las 12,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de junio de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante;

las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado, el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Martínez Serrano y al demandado don Julián López Azorín y esposa.

Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 4137

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MADRID****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.053/85, promovido por Banco de Crédito Agrícola, contra José Martínez Zambudio y Ángeles Fernández Hernández, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En primera subasta el día 12 de junio de 1991 próximo y 11,10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 de pesetas), para la finca registral 27.106; y un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 de pesetas), para la finca registral 40.391.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de septiembre de 1991 próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de octubre de 1991 próximo y 13 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca 27.106: Rústica. Trozo de tierra seco en blanco, parte de la finca denominada Pino Real, en término de Lorca, diputación del Pozo de la Higuera, su cabida es de sesenta y dos hectáreas. Linda: por el Norte, finca de este caudal y enclave de la misma procedencia del exponente; Sur, Rambla de Nogalte; Este, de Mateo Navarro, Rambla de la Escariguella, vereda de ganados y don José Losilla, y al Oeste, don Nicolás Soler, doña Rosa Blázquez, doña Ana López Díez, don Alfonso Díaz, don Antonio Pelágrin, don Emilio Serrano, Francisco "el Guarda", don Cristóbal Quesada, don Antonio Marín, Alonso "el Raro", y los del Cesáreo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 130 del tomo 1.927, finca número 27.106.

Finca 40.391: Rústica. Trozo de tierra seco en la diputación del Campillo, término de Lorca, de cabida nueve áreas, y treinta y cuatro centiáreas, con entrada propia mediante un camino que arranca de la carretera que conduce a la Estación, de Puerto Lumbreras, y que linda: Norte y Este, Juan García Garro, y Sur y Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, o sea, don Santiago Padilla Mateos. Dentro del mismo se ha construido un pozo cuyas características son: sondeo denominado número uno de doscientos veinte metros de profundidad, y cuatrocientos milímetros de diámetro, autorizado el 20 de julio de 1982. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 16 del tomo 1.963, finca 40.391.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 4960

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio ejecutivo nº 207/89, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Tomás Martínez Donate, José Martínez Sánchez, Engracia Donate Sáez y Miguel Martínez Sánchez, en reclamación de la suma de 6.073.451 pesetas, de principal más 3.000.000 de pesetas de costas, se ha dictado resolución del de la fecha, cuyo contenido es el siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito y exhorto que se acompaña presentados por el Procurador Sr. Rentero Jover, únanse a los autos de su razón. Dése traslado a los demandados en paradero desconocido, de que por la parte actora se ha ofrecido por la finca número 21.052, la suma de diez mil pesetas, requiriéndoles a fin de que en el término de nueve días mejoren dicha posturas o presenten tercera persona que así lo haga bajo apercibimientos de aprobar definitivamente el remate.

Requíranseles asimismo a fin de que en el término de tercer día otorguen escritura de la finca adjudicada número 11.116-N, a favor de los adjudicatarios Sres. Galindo Roca, Villa García e Hita Gambín, bajo apercibimientos de que si no lo verifican, se procederá a otorgarla de oficio a su costa.

Y a fin de que el presente sirva de notificación y requerimiento a los fines acordados en el anterior proveído, a los demandados Tomás Martínez Donate, José Martínez Sánchez, Engracia Donate Sáez y Miguel Martínez Sánchez, lo cuales se hallan en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4162

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que don Jorge Juan Rosillo García, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el proceso sobre nómina del mes de marzo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 228 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4163

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de José María Ferre Martí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Demarcación de Costas de Murcia, versando el proceso sobre resolución de fecha 8 de noviembre de 1990, re-

caída en el expediente sancionador V-209-89-3P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 219 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4164

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que don Ezequiel Garica-Terrer Jadraque, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el proceso sobre determinación de la nómina del mes de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 227 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4165

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Partido Popular, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre la convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 318 de 1991.

Dado en Murcia, a 5 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4166

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Hernández Foulquí, en nombre y representación de don José Pardo Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el proceso sobre sucesiones y donaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 270 de 1991.

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4167

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el proceso sobre resolución de fecha 31-10-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 278 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el proceso sobre resolución de fecha 31-10-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 278 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Concepción Monar Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proce-

so sobre anulación de traslado de familia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 287 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4170

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el proceso sobre resolución de fecha 31-10-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 280 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4146

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García,
Secretaria del Juzgado de lo Social
número Uno de las de esta ciudad y
su provincia.

Hago saber: Que en los autos se-
guidos ante este Juzgado de lo Social
de mi cargo, signados al número
310/90, entre las partes que luego se
dirán, ha sido dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a siete de
noviembre de mil novecientos no-
venta.

Despedida la trabajadora doña Ma-
ría Isabel López Lozano y demás que
se dirá en la parte dispositiva, obtu-
vieron sentencia ya firme, notificada
el día 15-5-90, en la que se condenó a
la empresa Vigarpiel, S.L., a la read-
misión en debida forma por la empre-
sa quedó constatada a partir del día
6-11-90. Que la antigüedad y salario
de la demandante son las que figura
en la sentencia.

Fundamentos jurídicos

La no readmisión en debida forma
por la empresa condenada en proceso
por despido, da lugar a la previa de-
claración de extinción de la relación
laboral, a la indemnización de perjui-
cios de que habla el artículo 278 de la
Ley de Procedimiento Laboral, con
abono de salarios de trámite, acredi-
tada en este caso la no readmisión,
procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados
y demás de aplicación, declaro extin-
guida la relación laboral que unía a la
trabajadora que se dirá con la em-
presa Vigarpiel, S.L., a partir del
6-11-90, y en consecuencia condeno a
dicha empresa a que abone las canti-
dades a la demandada María Isabel
López Lozano, en concepto de indem-
nización 122.448 pesetas y en concep-
to de salarios 542.956 pesetas. Notifi-

quese y adviertase a las partes que
contra la presente resolución cabe re-
curso de reposición ante este Juzgado
en el plazo de tres días. Lo manda y
firma S.S.ª Ilma., de lo que doy fe.—
Ante mí.

Y para que conste y sirva de notifi-
cación a la empresa Vigarpiel, S.L.,
que últimamente tuvo su domicilio en
esta provincia y demás partes intere-
sadas, en la actualidad en ignorado
paradero, advirtiéndosele que las pró-
ximas notificaciones en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia", y ta-
blón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cinco de diciem-
bre de mil novecientos noventa.— La
Secretaria.

Número 4956

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Elena Martínez Laborda,
Juez en funciones del Juzgado de
Primera Instancia número Dos de
Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado
de mi cargo y bajo la fe de Secretario
que refrenda se sigue bajo el número
1.204/90, expediente de declaración
de herederos abintestato a instancia
de don Salvador Navarro Navarro,
por fallecimiento de doña Trinidad
Navarro Navarro, hija de Jerónimo y
de Rosa, nacida y fallecida en esta
ciudad, el día 24-2-74, a fin de que
sean declarados herederos de la mis-
ma a sus hermanas, doña Trinidad-
Antonia, don Manuel y doña María
del Carmen Navarro, lo que se hace
público por medio del presente lla-
mando a aquellas personas que se
crean con igual o mejor derecho, a la
herencia de dicha causante, para que
comparezcan ante este Juzgado o re-
clamen dentro del plazo de treinta
días.

En Murcia a veinticinco de abril de
mil novecientos noventa y uno.— La
Juez.— El Secretario.

Número 4278

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado:
Esparza Rodríguez, Javier; titular del
D.N.I. número: carece; de estado, sol-
tero; de profesión, no tiene, hijo de Jo-
sé y de María; natural de Carta-
gena (Murcia); fecha de nacimiento,
23-8-71, domiciliado últimamente
en C/. Gil, nº 6, del Estrecho de San
Ginés (Cartagena-Murcia). Acusado
de los delitos de robo, utilización ile-
gítima de vehículo de motor y hurto,
en la causa P.P.A. 93/90, comparece-
rá dentro del término de diez días, an-
te el Juzgado de Instrucción número
Uno, con el fin de ser notificado y re-
querido que le resulten apercibiéndole
de que, de no verificarlo, será decla-
rado rebelde y le parará el perjuicio a
que hubiere lugar.

En Lorca a 5 de abril de 1991.— El
Secretario.— Vº Bº: el Juez en provi-
sión temporal.

Número 4279

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado:
Cegarra Soler, Andrés; titular del
D.N.I. número: no consta; de estado,
soltero; de profesión, no tiene, hijo de
Andrés y de Ana; natural de Cartage-
na (Murcia); fecha de nacimiento,
20-8-71, domiciliado últimamente en
La Unión (Murcia), C/. Santo Espíri-
tu, nº 1. Acusado del delito de robo,
en la causa P.P.A. 93/90, comparece-
rá dentro del término de diez días, an-
te el Juzgado de Instrucción número
Uno, con el fin de prestar declaración
que el resulten, apercibiéndole de
que, de no verificarlo, será declarado
rebelde y le parará el perjuicio a que
hubiera lugar.

En Lorca a 5 de abril de 1991.— El
Secretario.— Vº Bº: el Juez en provi-
sión temporal.

Número 4188

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Ana María Sánchez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden fecha 31-7-1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre relación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4189

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el proceso sobre

liquidaciones por licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 297 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4190

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Martínez Martínez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el proceso sobre nómina del mes de marzo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 248 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4191

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ginés Martos Soto, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el proceso sobre nómina del mes de marzo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 247 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4192

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Agropor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Policía Territorial y Obras Públicas, versando el proceso sobre multa urbanística de 12.665.440 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4193

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el proceso sobre devolución de cierta cantidad por concepto de licencia fiscal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 288 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4194

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis José Martínez Vela, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre cambio de denominación y/o a nivel de puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 267 de 1991.

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4387

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Tomás Maestre Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, sobre liquidaciones practicadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 332 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4388

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco José Ortuño Muñoz, en nombre y representación de don Bartolomé Hernández Aledo, se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.132/90, respecto de la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 23 de enero de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.132 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4873

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan José Verdaguer Martínez,
Magistrado Juez del Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia y su
provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procesos número 319/89 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 38/90, formulada por el trabajador don José María García Cánovas, contra la empresa Isaferm Murcia, S.L., en reclamación de la cantidad de 829.719 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 160.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una furgoneta mixta, marca Mercedes-Benz, modelo N-1000, matrícula CO-0385-E, año 1975, se valorará pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Total: 30.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 17 de mayo de 1991 y a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de junio de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 12 de julio de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma su-

perior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado, el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don José María García Cánovas y el demandado Isaferm Murcia, S.L., y demás interesados y público en general.

Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 4893

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan José Verdaguer Martínez,
Magistrado Juez del Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia y su
provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso numerado, número 902/89 en reclamación sobre salarios, hoy en ejecución de sentencia número 72/90, formulada por el trabajador don Jorge-Juan Pérez López, contra la empresa Electrónica Marín Murcia, S.A., con domicilio en C/. Arrixaca, nº 6, Murcia, en reclamación de cantidad 142.561 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un osciloscopio.

Un medidor, marca Proucen.

Un cargador de batería, marca Tudor.

Una estantería de módulos cambiables de T-4.

Un monitor, marca Elbe de 14".

Una máquina de escribir, marca Olivetti L-98, nº 1660790.

Una fotocopidora, marca Sharp.

Dos monitores de televisión marca Telefunken, de 25".

Tres mesas de despacho de 1,5x1 aproximadamente de tablé.

Seis polímetros, marca ICE.

Seis cuerpos de estantería metálica de lejas.

Se valoran pericialmente en la cantidad de 175.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 17 de mayo de 1991 y a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de junio de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1991, y a igual hora, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este

caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado, el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Jorge Juan Pérez López y al demandado Electrónica Marín Murcia, Sociedad Anónima.

Dado en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 4891

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.801/88, sobre daños en tráfico, a denuncia de Isidoro Celdrán Guillén, contra Pedro José Sánchez Martínez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 10 de mayo y hora de las 11,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Pedro José Sánchez Martínez, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4892

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 115/89, sobre daños en tráfico, se cita a Juan Moreno Lucena, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 14 de mayo y hora de las 12,30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en la Plaza del Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Moreno Lucena, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 4895

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan José Verdaguer Martínez,
Magistrado Juez del Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia y su
provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso numerado 1.195/87 en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 718/89, formulada por la trabajadora doña Rafaela Martínez Ruiz, contra la empresa Rosario Caballero Guirado y Gines Sánchez, con domicilio en C/. Gran Vía, nº 1-3º C, Bullas (Murcia), en reclamación de la cantidad de un millón ochenta mil ochocientas treinta y tres pesetas (1.080.833 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

1) Urbana.— número veinte: vivienda derecha letra C, de la planta tercera del edificio situado en la villa de Bullas, calle Gran Vía, sin número de policía, que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras ubicados en la planta baja de la fachada principal, y linda: frente, pasillo; derecha entrando, pasillo y vivienda derecha, letra B, de esta misma planta y patio de luces, y espalda, calle sin nombre. Es de tipo C, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, lavadero, terraza, tres dormitorios y baño completo. Ocupa una superficie construida de ciento siete (107) metros y noventa y cuatro (94) decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve (89) metros y sesenta y ocho (68) decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de dos enteros y ochenta y seis centésimas por ciento. Tomo 480 general, 22 de Bullas, folio 232, finca 5.380, inscripción 1ª y 2ª.

El valor pericial de la finca se esti-

ma en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 17 de mayo de 1991 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de junio de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1991, y a igual hora, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo cuando la adquisición o adjudicación practicada

sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios, según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Caballero Guirado y Gines Sánchez.

Dado en Murcia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 4875

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Proceso 319/81, ejecución 38/90.

Providencia Magistrado Sr. Verdaguer Martínez. En Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, y valorados pericialmente los anteriores bienes embargados en la suma de 30.000 pesetas, sáquese a pública subasta por término de veinte días, en las siguientes condiciones:

1ª.— La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número Dos de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2º piso, el día 17 de mayo de 1991, a las 12,30 horas de su mañana, en primera subasta; el día 14 de junio de 1991 a la misma hora, en segunda subasta,

y el día 12 de julio de 1991, a la misma hora en tercera subasta.

2ª.— Servirá de tipo, para la primera subasta el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% del valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, y en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

3ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta.

4ª.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

5ª.— Antes de verificarse el remate, podrá el ejecutado librar sus bienes pagando el principal y gastos. Después de celebrada quedará la venta irrevocable.

6ª.— Según artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

7ª.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieran quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— En todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de este Juzgado y junto a aquél, el importe del 20% del tipo de subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que se realicen en dicho acto.

Librense los edictos necesarios que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Frente a esta resolución cabe recurso de reposición.

Notifíquese esta resolución y edicto a las partes.

Lo manda y firma, S.S.ª, Ilma.— Doy fe.— El Secretario.

Número 4958

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 212/89-A, a instancia del Procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Ángel Ballesteros González y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de junio para la primera, 1 de julio para la segunda y 29 de julio para la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª — Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª — Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª — El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª — Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, clase furgoneta, marca Renault, modelo Express-1.400 Combi, con matrícula MU-1474-AB, con un valor de 400.000 pesetas.

Un expositor frigorífico de alimentos, marca Arévalo, con un valor de 50.000 pesetas.

Un televisor de color, marca Siemens de 25", con un valor de 25.000 pesetas.

Una cafetera automática, marca Fortunat, de dos brazos, con un valor de 30.000 pesetas.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4136

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTISÉIS
DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Oca de Zayas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario número 127/88, promovido por el Banco de Crédito Agrícola, S.A. representado por el Procurador Sr. Vázquez Guillén, contra don Cristóbal Meseguer Vera y doña Encarnación Arce Bueno, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que al final se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 18 de julio de 1991, 17 de septiembre de 1991 y 16 de octubre de 1991, a las 10,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto de la primera subasta, servirá de tipo la suma que para cada una de las fincas se indican posteriormente, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del veinticinco por ciento.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

g) Asimismo en caso de ser negativa, la notificación de la subasta a los deudores, surtirá efectos la publicación que se verifica por el presente edicto.

**Bienes inmuebles objeto de
subasta**

1.— Un trozo de tierra de monte, secano y pastos, situado en término municipal de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, en la Cañada Honda, de cabida 16 hectáreas, 78 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el libro 64 de la Sección 4ª, folio 13, finca nº 5.313, inscripción 1ª. Tipo, 5.627.050 pesetas.

2.— Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, paraje llamado Cañada de la Sisca, de cabida 3 tahúllas y 6 ochavas o 41 áreas, 92 centiáreas o 7 celemines y 2 cuartillos. Inscrita en la Sección 4ª, libro 39, folio 226 vuelto, finca nº 3.203, inscripción 4ª. Tipo, 100.100 pesetas.

3.— Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de superficie 3 tahúllas y 4 ochavas y 16 brazas, igual a 39 áreas, 82 centiáreas o 7 celemines y 16 brazas. Inscrita en la Sección 4ª, libro 39, folio 229 vuelto, finca nº 3.204, inscripción 4ª. tipo, 92.950 pesetas.

4.— Un trozo de tierra de secano con olivos, situado en el término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro y sitio nombrado Cañada de la Sisca, que mide una extensión superficial de 4 tahúllas, 4 ochavas, con 16 brazas, equivalente a 51 áreas, 1 centiárea. Inscrita en la Sección 4ª, libro 13, folio 8, finca nº 994, inscripción 4ª. Tipo, 657.800 pesetas.

5.— Un trozo de tierra de secano con olivos, situado en el término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro y sitio nombrado Cañada de la Sisca, que mide una extensión superficial de 1 fanega o 6 tahúllas, equivalentes a 67 áreas, 8 centiáreas. Inscrita en la Sección 4ª, libro 39, folio 233, finca nº 3.205, inscripción 3ª. Tipo, 858.000 pesetas.

6.— Un trozo de tierra plantado de olivar, en término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, llamada Cañada de las Cucalas, de cabida 2 hectáreas, 1 área y 28 centiáreas, igual a 3 fanegas. Inscrita en el tomo 20, Sección 4ª, folio 181, finca número 1.627, inscripción 3ª. Tipo, 1.244.100 pesetas.

7.— Otro trozo de tierra de secano en dicho término y partido, sitio nom-

brado de Las Cañadas de la Sisca, que mide 17 tahúllas, 7 ochavas, igual a 1 hectárea, 99 áreas, 84 centiáreas. Inscrita al tomo 20, Sección 4ª, folio 184, finca nº 1.628, inscripción 3ª. Tipo, 2.059.200 pesetas.

8.— Trozo de tierra de secano, en los mismos término y partido, sitio de Cañada Honda y de los Granados, de superficie 1 fanega igual a 67 áreas y 8 centiáreas. Inscrita al libro 20, Sección 4ª, folio 187, finca nº 1.629, inscripción 3ª. Tipo, 414.700 pesetas.

9.— Otro trozo de tierra de secano en dicho término y partido, sitio de Las Cañadas de la Balsa, de cabida 86 áreas, 67 centiáreas, igual a 7 tahúllas, 6 ochavas y media braza. Inscrita al libro 20, Sección 4ª, folio 189, finca número 1.630, inscripción 3ª. Tipo, 336.050 pesetas.

10.— Otro trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de La Cañada del Aljibe, de cabida 8 tahúllas, 5 ochavas y 17 brazas, igual a 97 áreas, 17 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se comprende una casa. Inscrita al libro 20, Sección 4ª, folio 193, finca nº 1.631, inscripción 3ª. Tipo, 378.950 pesetas.

11.— Un trozo de tierra secano, en dichos término y partido, sitio Cañada de la Balsa, de superficie 4 tahúllas, 2 ochavas, igual a 47 áreas y 52 centiáreas. Inscrita al libro 20, Sección 4ª, folio 195, finca nº 1.632, inscripción 3ª. Tipo 185.900 pesetas.

12.— Trozo de igual clase y término, partido de la Retama, de cabida 9 tahúllas, 2 ochavas y 16 brazas, igual a 1 hectárea, 4 áreas, 12 centiáreas. Inscrita al libro 20, Sección 4ª, folio 199, finca número 1.633, inscripción 3ª. Tipo, 643.500 pesetas.

13.— Trozo de tierra de este término y partido, en la Cañada Honda, de cabida 3 hectáreas, 21 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al libro 49, Sección 4ª, folio 16, finca número 3.954, inscripción 1ª. Tipo, 1.987.700 pesetas.

14.— Trozo de tierra secano, en dichos términos y partido, que tiene de cabida 30 tahúllas, equivalentes a 3 hectáreas y 35 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al libro 60, Sección 4ª, folio 241, finca nº 5.055, inscripción 1ª. Tipo, 273.500 pesetas.

Inscritas todas en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4372

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1991, acordó aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, más las que vaquen, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 276, de 30 de noviembre de 1990, y «Boletín Oficial del Estado» número 4, de enero de 1991.

Admitidos:

D. Antonio Peña Quintana.
D. Gregorio Pedreño López.
D. Juan Antonio Robles Ruiz.
D. Antonio Martínez Galindo.
D. Andrés López Martínez.
D. Vicente Guillén Saura.
D. José Antonio Pérez Madrid.
D. Victoriano Pérez Ros.
D. José Manuel Jiménez Saura.
D. Antonio Pérez Sánchez.
D. José Pastor Mendoza.
D. Juan Antonio Ortiz Miñarro.
D. Joaquín Celdrán Morales.
D. Juan Carlos Celdrán Morales.
D. Mariano García Martínez.
D. José Francisco Pedreño Conesa.
D. Ginés Giménez Imbernón.
D. Fernando Cascales Marín.
D. Antonio Galindo Conesa.
D. Fulgencio Segura Cegarra.
D. José Tabales Pérez.
D. José Gutiérrez Carmona.
D. Juan López Ponce.
D. Clemente García López.
D. José García Muñoz.
D. José Antonio Cayuela Fructuoso.
D. Alejandro Soler Hernández.
D. Juan Carlos Oujo Baeza.
D. Francisco Bolet Carrillo.
D. Miguel Puerto Pérez.
D. Pedro José Saura Meroño.
D. Pedro Jiménez Palazón.
D. Antonio Martínez Quesada.

D. Francisco José Castaño Moreno.
D. Juan Antonio Moreno Villalba.
D. Juan Manuel Manzanera Vélez.
D. Francisco Domingo Saura Pastor.
D. Alberto Gutiérrez Bermúdez.
D. José Manuel García González.
D. Antonio José García García.
D. Fernando Moreno Huertas.
D. Diego Garrido Mellinas.
D. Juan Pérez López.
D. Fernando Calderón Cayuela

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, quedando elevada automáticamente a definitiva la anterior relación provisional de admitidos y excluidos, si durante el plazo indicado no se formulase reclamación alguna.

Torre Pacheco, 8 de marzo de 1991.
El Alcalde.

Número 4433

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de enero de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de El Albujón, que afecta las Unidades de Actuación números 2 y 8.

En la Sección de Urbanismo del edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, tercera planta) queda expuesto al público dicho planeamiento por plazo de un mes durante el cual las personas que se consideren afectadas podrán examinarlo y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en toda el área afectada por la presente Modificación, pudiendo no

obstante, concederse las licencias basadas en el régimen siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Cartagena, 5 de febrero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 4434

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en Punta Brava en Los Urrutias», realizadas por Cooperativa Eléctrica Murcia, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 4435

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalación eléctrica en nuevas oficinas municipales», realizadas por Construcciones Marsac, S.L., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4436

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el «Suministro de material fungible para contaminación atmosférica», realizadas por SIR, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4437

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público calle Eduardo Marquina de El Hondón», realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 4438

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación de colegio público Grupo XIV», realizadas por don

Marcelino Jiménez Fernández, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4439

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Cubrición de patio de operaciones del hogar escuela», realizadas por Suministros Levante, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4440

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Adquisición de juegos infantiles y bancos en playas», realizadas por Ealsa, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4441

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «300 contenedores», realizadas por Comoyre, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 4442

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Ocho vehículos para la Policía Local», realizadas por Ginés Huertas Cervantes, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 4450

ALBUDEITE**EDICTO**

Convocatoria de oposición para promover una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite (Murcia), aprobada por la Corporación en sesión plenaria del día 8 de marzo de 1991, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la legislación vigente, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes, referidos a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio el Estado ó las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Los opositores que acrediten estar en situación de desempleo estarán exentos de abonar dicha tasa.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de Personal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá nombrar Asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se tendrá en cuenta la normativa vigente.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, se hará un sorteo.

En la resolución de Alcaldía-Presidencia en la que apruebe la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se hará constar, asimismo, la composición de Tribunal, el orden de intervención de los opositores, según sorteo realizado, y el lugar, día y hora de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente, y no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Ejercicios de la oposición

Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en dos pruebas:

1.^a Una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

2.^a La redacción de un oficio según las instrucciones del Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, la redacción y corrección que presenten los escritos.

Para la práctica de la prueba de mecanografía, los opositores utilizarán máquinas propias de tipo convencional.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de la Parte general y otro de la Parte especial.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que en el Anexo se relacionan, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Se valorarán los conocimientos, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de expresión.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario para los opositores que lo soliciten, será:

Prueba de idiomas, que consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas de inglés y francés, indistintamente, durante veinte minutos.

Los opositores deberán hacer constar en su instancia su opción de concurrir al cuarto ejercicio y el idioma elegido.

Octava.—Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El

número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10% de la suma de puntos que le hayan otorgado en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación en los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento. Los opositores seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que

imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará al aspirante seleccionado como funcionario y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Décima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

Undécima.—Impugnaciones

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA

Parte general:
Derecho Político y
Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte especial: Administración Local

Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

Tema 16. Los Presupuestos Locales.

Albudeite, 12 de abril de 1991.—El Alcalde-Presidente, José González Cortés.

Número 4872

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1991, aprobó inicialmente los Estatutos por los que ha de regirse el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 11 de abril de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4877

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 1991, se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de «Tala de arbolado en Paseo Central Alameda San Antón (II Fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, José Miguel Hernández Gómez.

Número 4878

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 1991, se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de Acceso a Bda. José M.^a Lapuerta (Tramo I) desde Bda. Virgen de la Caridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda espuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, José Miguel Hernández Gómez.

Número 4879

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de Pavimentación de Acceso Oeste a Bda. Hispanoamérica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4880

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de Acceso al C.N. Azorín de Molinos Marfagones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por un plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4881

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de entronque red de saneamiento en El Mirador de Canteras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4882

CARTAGENA**Anuncio de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de abril de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyectos de Acerado y traslado cerramiento Avda. San Juan Bosco, de Los Dolores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 4896

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de abril de 1991 acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de Crédito número 1 del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 1991; por mayoría absoluta.

Lo que se expone al público durante 15 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura a 26 de abril de 1991.
El Alcalde.

Número 4897

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de abril de 1991 acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencias de Crédito número 7, del Presupuesto Único de 1991, por la mayoría absoluta.

Lo que se expone al público durante 15 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura a 26 de abril de 1991.
El Alcalde.

Número 4530

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de cinco vehículos para el Parque Móvil, realizadas por Automóviles Gacia Carreño, S.R.C., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesta en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de febrero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 4971

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la oposición para proveer veinticinco plazas de Guardia de Policía Local**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don José Luis Oñate Marín.

Suplente: Don Antonio Alemán Muñoz.

Vocal-Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Vocales:

—En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Ángel Marín Sánchez. Suplente: Don Pablo Manuel Ruiz Rodríguez.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: Doña Bárbara Iborra Moreno. Suplente: Doña Ana María Rojo Pelegrín.

—Por designación de la Junta de Personal:

Titular: Don Jorge Salas Alberola. Suplente: Don José Carlos Forte Cuenca.

—En representación del Servicio de Personal:

Titular: Don Francisco Burillo Marín. Suplente: Don Juan Orcajada Jover.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Don Julián Andrade Plaza. Suplente: Don Francisco J. Zamora Zaragoza.

Tercero.—Fijar la fecha para el tallado de los aspirantes y realización del

primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 20 de mayo de 1991, lunes, a las diez horas, en el Cuartel de la Policía Local, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

Cuarto.—Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal calificador, se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 1991.—El Alcalde accidental.

Número 4982

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**ANUNCIO**

Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de abril del actual el Plan Parcial Residencial «La Paira», promovido por don Francisco Guillén García y otros se somete a información pública por período de un mes a efectos de su examen y presentación de alegaciones conforme con previsto en la vigente legislación del suelo, contándose el plazo a partir del día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en Villanueva del Río Segura a 30 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D., Francisco José Ortiz Gómez.

Número 4978

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de abril de 1991, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a las contratación mediante subasta (con admisión previa de licitadores) del proyecto de «Construcción de 42 viviendas, locales y

garajes de protección oficial en E.D. III de Murcia». Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 26 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4979

MURCIA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1991, el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas, que en su caso ha de servir de base para la contratación mediante concurso de la redacción de proyecto de construcción, instalación y explotación de aparcamiento subterráneo en el barrio de San Antonio, de Murcia, se expone al público en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Murcia, 26 de abril de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 4980

MURCIA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1991, el proyecto de «Construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en Plaza Santoña, de Murcia»; se expone al público en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales.

Murcia, 26 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.